

COMUNICACIÓN PREVIA

EXPEDIENTE	AYUNTAMIENTO. Rgtró	OGUVAT
------------	------------------------	--------

DATOS DEL SOLICITANTE	APELLIDOS Y NOMBRE		DNI/CIF
	DOMICILIO		TELEFONO
	LOCALIDAD	PROVINCIA	CODIGO POSTAL
	ACTUANDO:	<input type="checkbox"/> PROMOTOR <input type="checkbox"/> REPRESENTACIÓN	

COMUNICA:

LA REALIZACIÓN DE LOS ACTOS, OPERACIONES Y ACTIVIDADES CONSISTENTES EN:
DESCRIPCIÓN SUFICIENTE DEL ACTO, OPERACIÓN O LA ACTIVIDAD (Art.173 Ley 15/2001):

INICIO DE LA ACTIVIDAD:	
COSTE REAL DE LAS OBRAS (P.E.M.)	

DATOS DE LA FINCA		NUM/PLANTA/PUERTA
	LOCALIDAD	CODIGO POSTAL

Se aporta la siguiente documentación para la descripción (Marcar los que se aportan.):

- Proyecto Básico.
- Proyecto de Ejecución.
- Estudio de Impacto Ambiental o Impacto Ambiental Abreviado.
- Memoria descriptiva de las actividades sujetas a licencia.
- Estudio o Estudio Básico de Seguridad y Salud.
- Presupuesto de las obras.
- Plano de situación.
- Croquis de la actuación.
- Volante de Dirección de obras.
- Volante de Dirección de Ejecución Material.
- Otros _____

- Se acompañan fotocopias o autorizaciones que legalmente sean preceptivos de conformidad con la restante normativa que sea aplicable.

En caso afirmativo indicar cuales se presentan:

Actos, operaciones o actividades referidos, englobados dentro del Art. 172 LSOTEX. Régimen de comunicación previa. (Marcar la que proceda):

- Obras que modifiquen la disposición interior de las edificaciones, cualquiera que sea su uso, y siempre que no afecten a la estructura.
- Obras de mera reforma que no supongan alteración estructural del edificio ni afecten a elementos catalogados o en trámite de catalogación.
- Cerramiento de fincas, muros y vallados.
- Ubicación de casas prefabricadas e instalaciones similares, provisionales o permanentes.
- Colocación de carteles y vallas de propaganda visibles desde la vía pública.
- Instalación de invernaderos.
- Primera ocupación o, en su caso, habitabilidad de las construcciones y la apertura de establecimientos, salvo que, en este último caso, esté sujeta a autorización ambiental.
- Cambio de uso de los edificios, construcciones e instalaciones cuando no comporten obras sujetas a licencia urbanística conforme al artículo 180.
- Obras que hayan de realizarse con carácter provisional.
- Parcelaciones o cualesquiera otros actos de división de fincas o predios en cualquier clase de suelo, no incluidas en proyectos de reparcelación.
- Cualquier otro no incluido en las anteriores.

En Malpartida de Cáceres, a de de 2014.

El Promotor/Representante,

Fdo.:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MALPARTIDA DE CÁCERES